CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. Y JUAN JOSE MENDOZA MORENO			
Contrato No.		**Fecha:**	**30 de abril de 2020**
Entidad contratante:	**HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.**		
Nit:	892280033-1		
Contratista:	**JUAN JOSE MENDOZA MORENO**		
Identificación:	Cédula No. 1.102.866.169 de Sincelejo		

Entre los suscritos a saber INES BERNARDA LOAIZA GUERRA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.005.051 expedida en Medellín, domiciliada en Sincelejo - Sucre, en su calidad de Agente Especial Interventor del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., designada mediante Resolución No.5234 del 16 de Mayo de 2019 emanada de la Superintendencia Nacional de Salud y debidamente posesionada mediante Acta Numero S.D.M.E. 009 del 20 de Mayo de 2019, quién para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATANTE y de otra parte JUAN JOSE MENDOZA MORENO, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.866.169 de Sincelejo, hemos convenido en celebrar el presente contrato para el desarrollo de la actividades descritas en el objeto del presente contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES / APOYO A LA GESTIÓN, previas las siguientes consideraciones:

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, presta servicios de salud a Empresas Promotoras de Salud, Secretaria de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado y contributivo, además de las necesidades de otras entidades prestadoras del servicio de salud, teniendo en cuenta que es la única Institución Pública que presta servicios de mediana y alta complejidad en el Departamento de Sucre.

Que dentro del recurso humano de la planta permanente del Hospital no existe personal suficiente, que adelante la PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA OFICINA JURÍDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

Que este contrato deberá ser publicado de conformidad con la obligación de la oficina jurídica y de contratación del HUS a los entes de control y en el portal de contratación SECOP, so pena de las sanciones previstas en las normas colombianas.

Que de conformidad a lo establecido en el Manual de contratación y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se realizó el respectivo análisis de Conveniencia y oportunidad.

Que la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha explicado respecto del régimen y naturaleza de las Empresas Sociales del Estado que (i) la ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; (ii) que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social.

Que, el Servicio de Salud es de carácter público que no puede suspenderse su ejecución por razones administrativas, siendo por lo tanto necesario satisfacer el Desarrollo de todos los macroprocesos, procesos y subprocesos de todo orden dentro de la institución en cumplimiento de su objeto social, en aras de garantizar la prestación de los servicios de salud a la población usuaria y su derechos fundamentales a la salud y la vida

Que, desde el día 16 de Mayo de 2019, el Hospital Universitario de Sincelejo, se encuentra en intervención forzosa administrativa para administrar, con el fin único de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, en condiciones de calidad y oportunidad, permitiendo que durante un lapso determinado se estructuren las soluciones administrativas, financieras y jurídicas necesarias para este efecto. En este contexto, se ha hecho especial énfasis en garantizar el servicio de salud dentro de los parámetros que ha establecido el marco normativo, razón por la cual es de vital importancia contar con personal idóneo para el cumplimiento de este fin.

Que, la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y el proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que, la persona con quien se suscribe el presente contrato, cumple con los requisitos exigidos dentro del análisis de conveniencia y oportunidad, así como, la propuesta presentada, para el desarrollo del objeto contractual, de conformidad con la certificación emitida por la oficina de Talento Humano.

Que, el Presupuesto de Rentas y Gastos de la institución para la vigencia fiscal de 2020, se fijó mediante Resolución No. 01460 del 27 de diciembre de 2019 y 01484 del 30 de diciembre de 2019.

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA OFICINA JURÍDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.
1.1) Clasificación UNSPSC	**Clasificación para recursos humanos profesionales y técnicos**

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Código – Segmento</th><th>Código - Familia</th><th>Código - Clase</th></tr>
<tr><td>80000000</td><td>80110000</td><td>80111600</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2) Plazo, lugar de ejecución y domicilio contractual:</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) mes, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal acta de inicio del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en la sede principal del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E y en la sede Unidad Materno Infantil – UMI (cual sea el caso), de la ciudad de Sincelejo, departamento Sucre-Colombia.

DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es la ciudad de Sincelejo.</td></tr>
<tr><td>3) Obligaciones generales:</td><td>El contratista se obliga para con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. a:
1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
10. Guardar total reserva de la información que obtenga de elHOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
11. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
12. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., para conocerla. Al respecto el contratista deberá suscribir COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo.
13. No ejercer actos que comprometen o afecten alHOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional.
14. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en desarrollo de su objeto contractual.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad.
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibida a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.</td></tr>
</table>

4) Obligaciones específicas del contratista:	1. Cumplir con el objeto contractual y las obligaciones contenidas en este contrato. 2. Apoyar a la oficina jurídica del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., en el análisis y clasificación de documentos allegados a la oficina de jurídica por cualquier medio. 3. Gestión de documentación en diversas áreas para la satisfacción de los requerimientos de hechos. 4. Organización y gestión del archivo en la oficina de jurídica. 5. Levantamiento de información en los diversos despachos judiciales de procesos donde el HUS fija como parte. 6. Realización de Poderes especiales con aprobación del Jefe de la Oficina Jurídica. 7. Consolidar base de datos de seguimiento a derechos de petición y a acciones de tutela interpuestas al HUS. Proyectar contestaciones a Derechos de petición, requerimientos y Acciones de tutela. 8. Notificar a los abogados externos del HUS y al jefe de la oficina jurídica de las actuaciones en los procesos a su cargo. 9. Notificación diaria de los estados judiciales al jefe de la oficina de jurídica y abogados externos de los procesos relacionados en el diario judicial allegado a la oficina jurídica del HUS. 10. Realización de oficios de solicitud interna 11. Realización de oficios remisorios para notificación fuera de la entidad. 12. Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los procesos. 13. Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato. 14. Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del H.U.S, so pena de las sanciones a que haya lugar. 15. Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo y otros que el H.U.S facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega, de igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia, al finalizar el presente contrato , deberá devolver los elementos de trabajo. 16. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenida en las normas legales vigentes. 17. Acreditar el pago de los aportes a que haya lugar en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 en los términos que esta lo exija y mantenerse a paz y salvo con los mismos y las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. 18. INFORMES Y EVALUACION El Contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales o por fracción de mes, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.
5) Obligaciones del hospital:	El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., se obliga a: 1. Designar la supervisión de la ejecución del objeto contratado. 2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 5. Las demás establecidas en la normatividad vigente. 6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6) Valor:	El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.900.000,00),**incluido IVA, impuestos y deducciones.
7) Forma de pago:	El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., pagará el valor del presente contrato en TRES (3) pagos iguales mensuales por valor de**UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.300.000.oo).** **PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO:** El valor facturado, se cancelará a los quince (15) días contados a partir de la radicación de la factura. El corte de recibo de facturas es el día 25 de cada mes. Si no presenta la factura antes del día 25 del mes, se entenderá que fue presentada el primer día hábil del mes siguiente. La factura o cuenta de cobro, deberá ir acompañada de los siguientes documentos: • Factura o Cuenta de cobro • Copia del contrato • Copia de la cedula • Copia del RUT • Antecedentes disciplinarios • Antecedentes fiscales • Antecedentes penales • Planilla de pago de aportes a la seguridad social integral • Informe de actividades desarrolladas. • Informe de supervisión

8) Imputación presupuestal:	El presente contrato será imputado al rubro 10102001 del presupuesto gastos para la vigencia 2020 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 490de fecha 17 de abril de 2020.El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.
9) Garantía:	De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 183 de 2014 por medio del cual, se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. y en la Resolución No. 1086 de 2014 por medio de la cual, se adopta el Manual de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. los contratos cuya cuantía sea inferior a los 100 SMLMV no requerirán de la constitución obligatoria de garantías; al igual que aquellos cuya valor no supere la mínima cuantía, los contratos o convenios interadministrativos, los de seguros y aquellos de arrendamiento donde el hospital ostente la calidad de arrendatario.
10) Interpretación, Modificación Y Terminación Unilaterales:	**Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** El Hospital Universitario de Sincelejo, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Terminación anticipada del contrato**: Procede por: **a.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **B**. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. **C**. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. **D.** Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. **Modificación concertada**: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes **Suspensión temporal del contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890 **CADUCIDAD:** el Hospital Universitario de Sincelejo, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993
11) Causales de Terminación:	Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: **1)** Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; **2)** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**; **3)** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**; **4)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por la causal 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del **CONTRATISTA.** De conformidad con el inciso final del artículo 217 de decreto 019 de 2012. No será obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.
12) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., estará a cargo del jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación del, o quien haga sus veces del Hospital Universitario de Sincelejo o de la persona que designe la Agente Especial Interventora mediante memorando, el cual se obliga a cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el circular No. 001 de enero de 2020.
13) Obligaciones del supervisor	1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales. 2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 3. Mantener en contacto a las partes del contrato. 4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. 5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. 7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. 8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

	9. Informar al Hospital de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que el Hospital desarrolle las actividades correspondientes. 10. Informar al Hospital cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que el Hospital desarrolle las actividades correspondientes. 11. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. 12. Coordinar las instancias internas del Hospital relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc. 13. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. 14. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley. 15. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato. 16. Entregar todos los informes, cuentas, actas de comité y demás documentos que soporten la ejecución contractual a la oficina jurídica y de contratación, para su adecuado archivo y correcta publicación en SECOP, dentro de los 2 días siguientes a la expedición del mismo. 17. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.). 18. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. 19. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar al Hospital las modificaciones o ajustes que requiera el contrato. 20. Solicitar que el Hospital haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes. 21. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo. 22. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. 23. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. 24. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. 25. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.
14) Multas:	En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.
15) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **El CONTRATISTA** deberá pagar a LA ESE, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **LA ESE** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
16) Indemnidad	Será obligación del contratista, mantener indemne al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de su personal o dependientes.
17) Inexistencia de relación laboral	El contratista se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.
18) Incompatibilidades e Inhabilidades, cesión y cláusulas excepcionales	En materia de inhabilidades, incompatibilidades, cesión y cláusulas excepcionales de sometimiento a las leyes nacionales, aspectos que se entienden inmersos en el presente contrato, se regirán por las disposiciones establecidas en el Acuerdo 183 de 2014 y la Ley 80 de 1993.
19) Impuestos	El contratista deberá asumir el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente. PARAGRAFO 1: Al momento de presentar factura o cuenta de cobro, el HOSPITAL efectuará las deducciones de ley correspondientes. PARAGRAFO 2: Si durante la ejecución contractual ocurren cambios o modificaciones normativas tributarias que afecten al CONTRATISTA respecto de las deducciones aplicables al contrato, estas deberán ser

	notificadas al HOSPITAL oportunamente.

SERVICIOS								
TIPO DE PERSONA	Retención En La Fuente	Retención De Iva /Régimen Común	Retención de Industria y comercio	Estampillas Adulto Mayo	Estampillas Pro-Cultura	Estampillas -Pro-Hospital	Estampilla Pro-Universidad	Estampilla Pro Electrificadora
	%	%		%	%	%	%	%
PERSONA NATURAL	6	15	10/1000	3	2	1	1,5	0,5
PERSONA JURDICA	4	15	10/1000	3	2	1	1,5	0,5

20) Liquidación	De tratarse de un contrato sujeto a liquidación, la misma deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 183 de 2014.
21) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, para lo cual cuentan con tres (03) días hábiles a partir de la suscripción del mismo, en caso que sean requeridas. Las personas naturales que contraten con la Empresa Social del Estado en la modalidad de prestación de servicios, están obligadas a acreditar afiliación a los sistemas de salud y pensiones previstos en la Ley. El Representante Legal y/o Revisor Fiscal de las personas jurídicas que contraten con la Empresa Social del Estado en la tipología de prestación de servicios, están obligadas a certificar el cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, junto con la afiliación a la ARL.
22)Documentos integrantes del contrato:	1) Estudios previos 2) Solicitud de disponibilidad presupuestal. 3) Oferta presentada por el Contratista y sus anexos. 4) Documentos del contratista. 5) Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 6) Todos aquellos que tienen la obligación legal de reposar en el expediente contractual.
23) Declaraciones:	El contratista bajo la gravedad de juramentoDECLARA que: 1. Conoce y Acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de LA ESE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD. 5. Que se encuentra a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
24) Notificaciones:	**HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO** Recibe notificaciones la Dirección: Calle 14 No 16B-100 La Pajuela **EL CONTRATISTA** Recibe notificaciones en: Correo electrónico:juan304648@gmail.com

INES BERNARDA LOAIZA GUERRA Agente Especial Interventora **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.**	**JUAN JOSE MENDOZA MORENO** CC. No. 1.102.866.169 de Sincelejo **CONTRATISTA**

JUAN VILLALBA TAPIA
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO

Elaboró: Paola Vergara Serpa – Profesional de apoyo Oficina Jurídica y de Contratación HUS
Revisó:Ana María Tolosa Rico – Abogada de apoyo HUS
Aprobó: Juan Miguel Villalba Tapia – Jefe Oficina Jurídica y de Contratación HUS